

COPIA

PROCURADORA AD HONORARIIS
Procurador de los Derechos Humanos



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



Guatemala, 13 de enero de 2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Servicios Administrativos
Departamento de Atención al Ciudadano
RECIBIDO

REF.CCML-PAII/rjhg-23-2021

14 ENE 2021
Hora: 14:05
No. Follo: 2
PC:
Firma: JPC 100353

Servicios Generales
RECIBIDO
13/01/21
12:21 sc

Respetable Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó una Acción Específica en relación al tema: "Seguimiento a pago de maestros ingreso al renglón 011, así como el pago del bono de profesionalización docente". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Girar instrucciones a donde corresponda a efecto que se instruya a las Direcciones Departamentales de Educación que todo trámite relacionado al pago de salarios y bonificaciones para el personal docente sean efectuadas de una manera consiente, adecuada y ágil, en virtud que, durante el año 2020, centenares de docentes tuvieron atrasos en sus pagos, lo cual fue provocado en la mayoría de casos por errores administrativos.
2. Considerar integrar una comisión para supervisar que las Direcciones Departamentales hayan realizado el traslado de expedientes a nóminas sobre el pago del bono de profesionalización docente, iniciado los procedimientos necesarios si se comprueba que los mismos no fueron enviados o no se subsanó algún previo a efecto de evitar nuevas vulneraciones de los derechos laborales de los docentes que tienen derecho al mismo.
3. Efectuar una supervisión ministerial a la Dirección Departamental Occidente en virtud que se constató que únicamente 8 docentes de más de 400 reciben el bono de profesionalización docente, lo cual se estableció que fue por errores en la nómina que se trasladó y a la fecha de la verificación no se han subsanado, afectando los derechos laborales de los docentes.
4. Asegurar se cuente con la dotación de personal necesario a la unidad de nóminas de la Dirección de Recursos Humanos en virtud de nuevamente constatar carga laboral, asimismo coordinar para que el actual personal de nóminas sea atendido médica y psicológicamente en virtud al desgaste emocional que han sido objeto por el cúmulo de trabajo.





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

5. Instruir a todas las jefaturas y dependencias que por mandato legal obligatoriamente deben de prestar la debida colaboración a personeros de la Procuraduría de los Derechos Humanos, lo cual se encuentra establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciada
Claudia Ruiz Casasola
Ministra de Educación
Su despacho

c.c. archivo